Image not found or type unknown

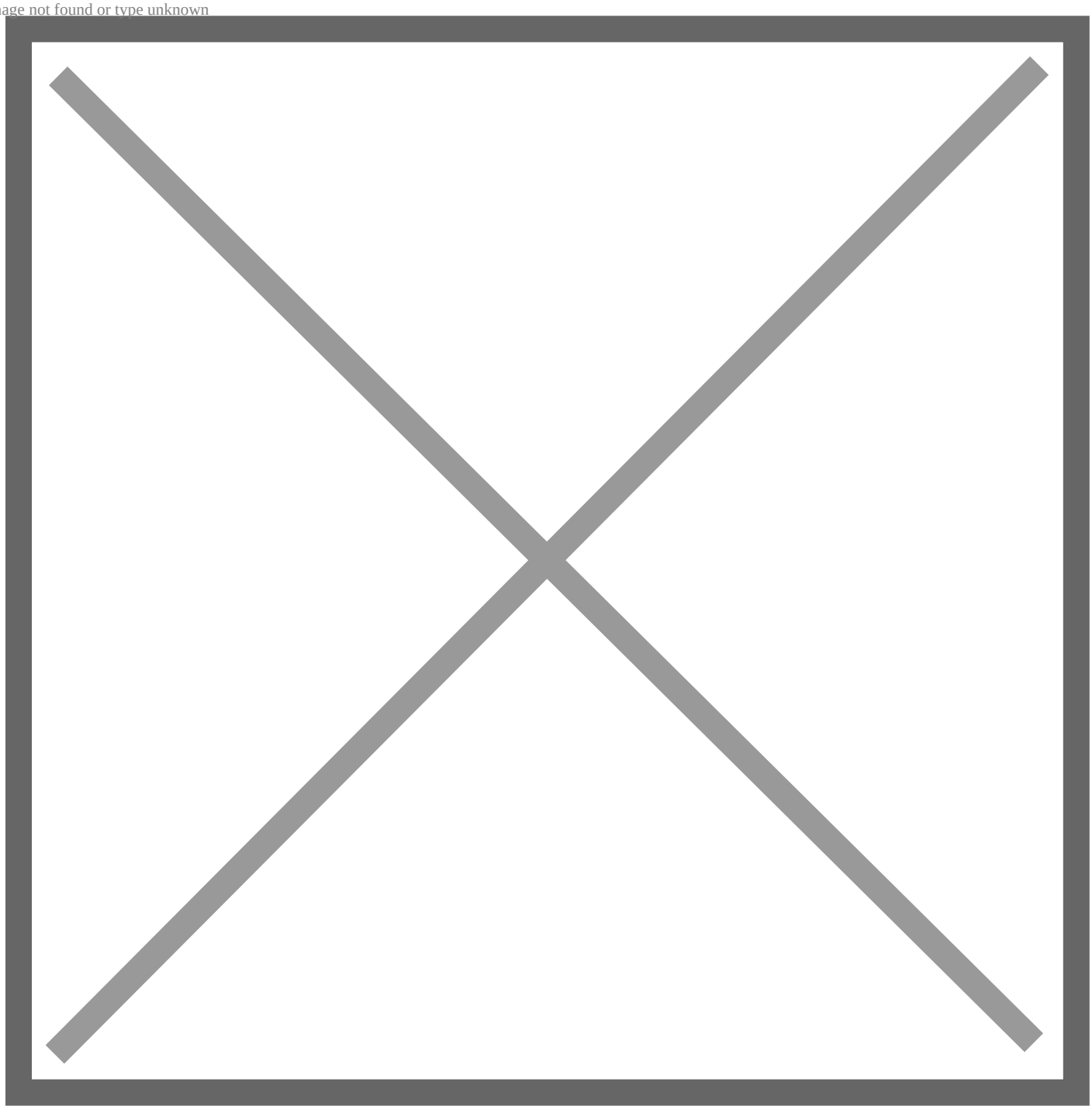

El proyecto de ley

Uruguay también se enfrenta a la eutanasia, los obispos protestan

VIDA Y BIOéTICA 02_08_2025

Germán Masserdotti

Image not found or type unknown

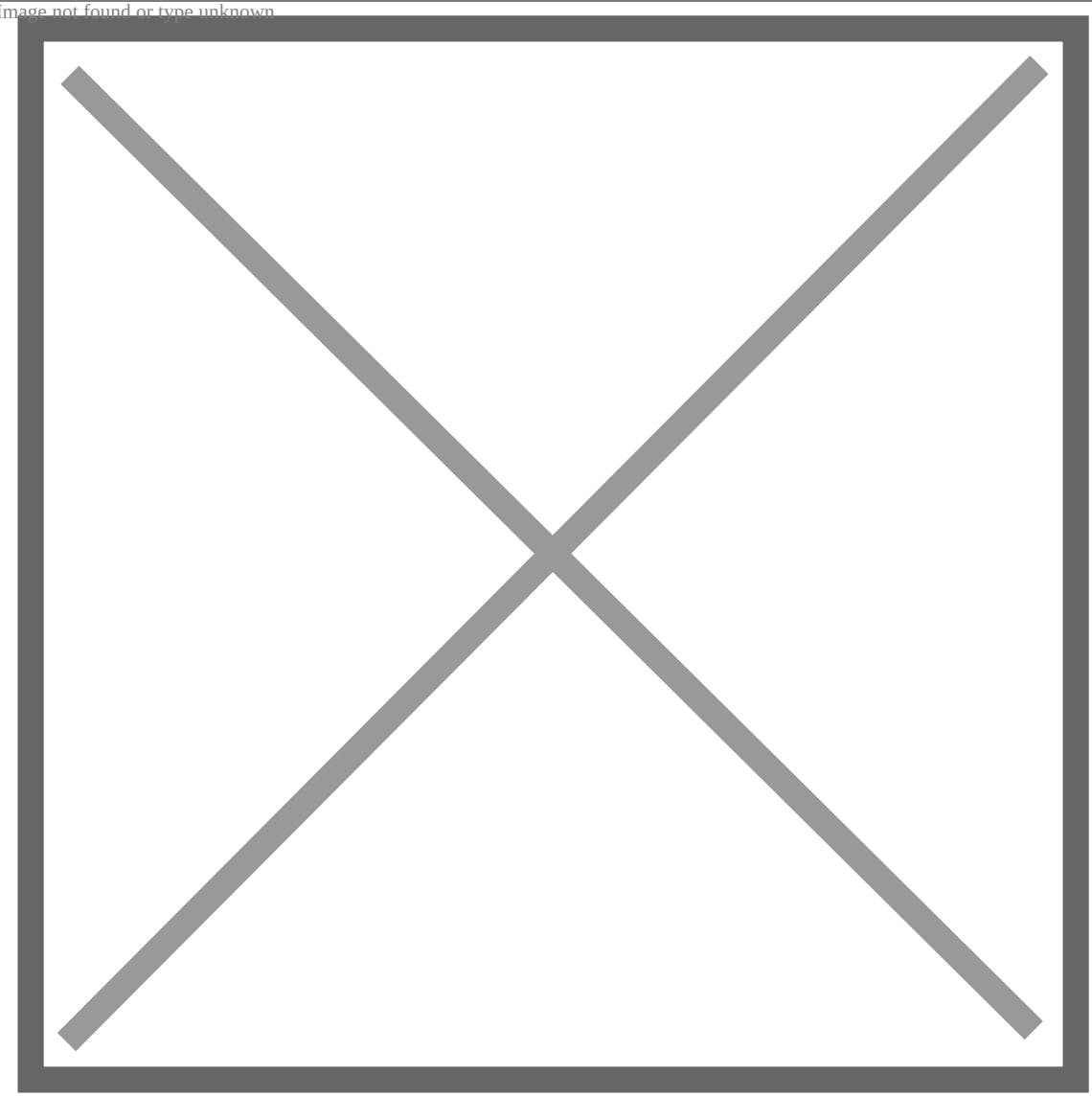

En la República Oriental del Uruguay se ha instalado un tema de discusión en la agenda pública: la legalización de la eutanasia. Al día de hoy, esta práctica anti-médica es ilegal. En 2020, el diputado Ope Pasquet, del Partido Colorado, había presentado el primer proyecto de legalización. Inmediatamente el Frente Amplio, otro de los partidos políticos en Uruguay, presentó otro proyecto en el mismo sentido. El resultado final fue la combinación de ambos en un solo proyecto de ley. El 16 de julio de 2025 se aprobó, en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, esta fusión de proyectos de ley. El diputado Luis Enrique Gallo, del Frente Amplio y médico, declaró: “Trabajamos en este proyecto desde el año 2018 cuando un paciente con ELA [esclerosis lateral amiotrófica] me pidió ayuda para posicionar el tema”. El próximo 5 de agosto el proyecto de ley llegará a la Cámara de Diputados para ser tratado.

La Conferencia Episcopal de Uruguay, por su parte, publicó el documento “Afrontar con amor el final de la vida” con fecha 4 de abril de 2025 en defensa de la vida humana. Allí

afirman: "**La dignidad de la persona** se fundamenta en el mismo hecho de *pertenecer a la especie humana.* Decir que es "digna" es el mejor modo de expresar su valor absoluto, único e insustituible, que no se pierde en ninguna circunstancia y es independiente de cualquier condición". A su vez, valoran enormemente "la forma de accionar de la **medicina paliativa**. Lo propio de ella es *cuidar, aliviar y consolar, humanizando el proceso de la muerte* de forma profesional, afectuosa y cercana, con el paciente y su familia. Ella es la mejor expresión de lo que en lo profundo del corazón desean la mayoría de las personas que no quieren ver sufrir a un ser querido y tampoco quitarle la vida". Luego de referirse a la **sedación paliativa** y a la **autonomía responsable** y de que "no es éticamente aceptable **la obstinación terapéutica", también señalan que tampoco "**es éticamente aceptable **causar la muerte de un enfermo". Antes que legalización de la eutanasia, los obispos valoran "***las leyes* que han permitido el acceso universal a programas de *salud mental, a la medicina paliativa y al sistema nacional de cuidados"*, no obstante ser preciso "desarrollar programas que faciliten su cumplimiento y la accesibilidad real a toda la población". "Jurídicamente, un proyecto en favor de la eutanasia implica **cambiar el valor fundamental de la vida humana y su carácter de ser un derecho humano básico que *no se puede disponer, ni renuncia***r (*indisponible e irrenunciable*). Esto es contrario a la Constitución y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos".

La Nuova Bussola Quotidiana entrevistó a Diego Velasco Suárez, doctor en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad de la República Oriental del Uruguay, profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de Montevideo y uutor, entre otras publicaciones, de *Eutanasia y dignidad. Perspectivas jurídica, filosófica, sociológica e histórica de un debate*, Ed. Fundación de Cultura Universitaria. Montevideo, 2021.

¿Cómo se explica que, en Uruguay, se llegue a una posible legalización de la eutanasia?

Se explica porque la valoración de la vida ha cambiado mucho, es decir, la gente no valora la vida de quien no es productivo, de quien está sufriendo y esto ha llevado a que haya relativa aceptación, en principio con las encuestas que se han hecho, de que si una persona está sufriendo y tiene una enfermedad incurable, una condición de salud irreversible (ahí entran todas las discapacidades, la vejez, etcétera), entonces es lógico que si el paciente quiere morirse, matarlo no es matarlo sino ayudarlo a ejercer un derecho a la autodeterminación. Ése es el fundamento básico.

Desde una consideración jurídica ¿qué implicancias tendría aprobar la eutanasia en Uruguay?

Implica que dejan de regir todos los principios jurídicos que tenemos. La igual dignidad de toda persona se acaba porque va a haber vidas con valor de orden público e irrenunciable, la de aquellos que no sean eutanasiables y vidas sin valor de orden público a las que se les quita por ley ese valor que dejan ser bienes jurídicos tutelados penalmente como irrenunciables. mientras que va a haber otros que seguirán teniendo ese valor de orden público y seguirán teniendo esa protección penal. Esto implica, además, que se termina con el fundamento mismo y con la existendcia de los derechos humanos porque nadie va a tener derecho a la vida, que es el principal derecho humano por el hecho de ser humano sino por el hecho de no ser eutanasiable por disposición legal, es decir, los que la ley les haya quitado el valor de su vida legalmente ya pueden renunciar a ella. Es decir, renuncian a su vida, pierden el valor individual que les da su propia valoración, y con esto pierden totalmente el valor de su vida dado que antes la sociedad ya le quitó el valor social a su vida. Esto es lo grave: la desigualdad ante la ley, la inexistencia de derechos propiamente humanos y una situación como es la de que las personas pasan a tener la libertad con valor jurídico incluso cuando renuncian a derechos irrenunciables. Se niega la posibilidad de que haya algún límite a la libertad en el orden público, es decir, los derechos son irrenunciables.

La eutanasia suele presentarse como un "derecho humano". ¿Qué puede decir al respecto?

No es un derecho humano, nunca lo ha sido. El derecho a la vida es el derecho humano por antonomasia y primero. De la dignidad derivan todos los derechos. Si soy digno soy lo más valioso, entonces los demás deben valorarme. Si, además de ser digno, soy un ser social que necesito de los demás para desarrollarme, ellos, si me valoran, tienen que valorar que yo sea, mi existencia, por eso es que no pueden matar, y tienen que valorar que yo sea todo lo que puedo ser. Entonces tienen que querer también mi desarrollo. Este es el fundamento de todos los derechos: las acciones que implican reconocer el valor de la vida, la existencia de cada uno y valorar también el desarrollo de las personas son las acciones conforme a derecho. Las que eliminan al otro, por tanto, no lo consideran valioso o las que impiden el desarrollo de los demás son las acciones contrarias a derecho. Éste es el fundamento de los derechos. Además, los derechos humanos son aquéllos que se tienen por el simple hecho de ser humano. Entonces el primer derecho humano es esta primera consecuencia que es la más absoluta y general que, si soy digno, me tienen que valorar y, si me tienen que valorar, no pueden querer

que deje de existir porque lo que se elimina no se valora y, por lo tanto, el derecho a no ser matado es el núcleo esencial del derecho a la vida y nunca puede haber un derecho humano contrario a otro derecho humano. Yo no puedo tener derecho a la vida y, a su vez, derecho a que me maten, porque el derecho a la vida es el derecho a que no me maten. No puedo tener derecho a que me maten y a que no me maten.

¿Qué alternativas existen a la legalización de la eutanasia en Uruguay?

Hay una alternativa que, en realidad, ya existe como exención de la pena como facultad del juez cuando se comete un homicidio por móvil de piedad. Se ha planteado que se regule un poco más esa exención de pena estableciendo algo como no facultativo para el juez sino como obligatorio cuando se den ciertas pruebas del móvil de piedad. Es decir, cuando el sufrimiento sea refractario según criterios de cuidados paliativos y no haya indicación de sedación paliativa y cuando, además, la persona no pueda matarse a sí misma, ni con ayuda o necesite ayuda para matarse, en ese caso el que mata o ayuda a suicidarse, se supone que lo hizo por un móvil de piedad, entonces, en principio, hay una presunción a su favor para no ser penalizado. El juez debe tener en cuenta la presunción pero ella no es absoluta. Si se probara por otro medio que la persona no lo hizo por piedad sino por otra razón deja de existir la exención de pena. Es decir, esto hace compatible que se mantenga el respeto a la vida y que se mantenga la prohibición de matar a todos y respecto a todos, que es lo que se está cambiando ahora: los médicos pueden matar, es más, deben matar a algunos, a los eutanasiables que hayan renunciado a la vida. Ésta sería una alternativa y se ha presentado como propuesta pero no formalmente todavía. Seguramente se lo haga en la reunión de diputados el próximo 5 de agosto.

Por último. ¿Por qué es importante ponerse firme en la respuesta contra la legalización de la eutanasia?

Si se permite que a algunas personas se las pueda matar, socialmente es un reconocimiento de que hay vidas sin valor. Ésa fue la causa de todos los horrores que avergüenzan la conciencia de la humanidad según el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que llegó a la conclusión de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Ese artículo 1° implica que, si no se reconoce esa dignidad intrínseca de cada ser humano se llega a esos horrores. Vaya si es importante. Esto también es importante para la misma finalidad que se pretende, supuestamente con la ley de eutanasia que es ayudar a que las personas mueran en paz y sin dolor, lo cual no es cierto porque la eutanasia pone como requisito el sufrimiento insoportable con lo cual no nueren sin dolor y menos en paz porque se

mueren sintiendo que su vida no vale nada, que son descartables, que se los debe eliminar, mediante un acto de eliminación de un ser digno que es el acto más indigno. Allí, claramente, no puede decirse que sea una muerte digna cuando al ser digno se lo está eliminando, no se lo está valorando que es lo que existe la dignidad. Los cuidados paliativos son la respuesta a la dignidad de la persona en la situación que se quiere regular con la eutanasia, es decir, a las personas no se les tiene que ofrecer matarlos, menos decirles que su vida ya no vale sino todo lo contrario. Si se quiere este fin de que mueran en paz y sin dolor, lo primero que hay que hacer es mostrarles que se los valora que es la manera en que ellos comiencen a valorar su vida cuando, de un modo comprensible, ante el sufrimiento, ante la dependencia consideran con una sociedad que valora la autonomía y la independencia y el no sufrimiento consideran que su vida no vale. Hay que mostrarles lo contrario para ayudarlos a vivir y que mueran en paz y sin dolor.